



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055**20210006500**

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Juan Honorio Díaz Duarte*
Demandado: *Henry Leonel Castañeda Montenegro.*

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora y por ser procedente, en uso de las facultades conferidas en el artículo 286 del C.G.P., el despacho procede a corregir el error contenido en el auto calendado el 29 de enero de 2021 a través del cual se decretó una medida cautelar y se señaló erróneamente como placa del vehículo sobre el cual recaerá la medida FLR109, cuando lo correcto es ELR109.

En consecuencia, para todo efecto legal téngase en cuenta que la placa del vehículo sobre el cual se decreta la medida cautelar es **ELR109**.

En lo demás, la providencia continúa incólume.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c7dc7be4aa9ad7de05b260f5e6425546374b1f668955906f8b27ebf717e42ef

Documento generado en 18/02/2021 03:21:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**